



**“ ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como el Jefe de la Unidad legal, la Asesora del Alcalde y el Asesor Jurídico.”

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de Código Municipal, manifestando que el mismo queda legalmente establecido; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Ciudad Delgado, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la Siguiete manera: I) Verificación de Quorum; II) Lectura y aprobación de agenda III) Correspondencia, a) Nota presentada por los Concejales de la Fracción del FMLN; IV) Acuerdos, 1. Solicitud para autorización de adjudicación de Licitación Publica Numero 012019. (UACI); 2. Solicitud para autorización de nuevo instructivo de Caja Chica y Fondo Circulante. (Auditora Interna); 3. Solicitud para autorización de Insumos de talleres de la Unidad de la Mujer (Gerencia Social); 4. Solicitud para autorización de Anuncio Público de Conformación de Comité Local de la Niñez y Adolescencia (Gerencia Social); 5. Solicitud para autorización de Dación de Pago de Laboratorio Tecno Química (Cuentas Corrientes) 6. Solicitud para autorización de Pago por retiro Voluntario (Gerencia Administrativa Ad-Honorem); 7. Solicitud de autorización de permiso sin Goce de Sueldo (Gerencia Administrativa Ad-Honorem); 8. Solicitud para aceptación de Renuncia Voluntaria (Gerencia Administrativa Ad-Honorem); 9. Solicitud para Contratación de Persona por Servicios Profesionales (Unidad Legal); 10. Solicitud para Contratación de Persona por Servicios Profesionales (Unidad Legal); 11. Solicitud para Contratación de Persona por Servicios Profesionales (Unidad Legal)

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA.** a) Se procede a dar lectura a la Nota recibida por los Concejales de la Fracción de FMLN, la cual transcribo textualmente:

San Salvador, 12 de marzo del 2019

Concejo Municipal de Ciudad Delgado  
Elmer Cardoza, Alcalde Municipal.

Reciba un cordial saludo.



Con la presente nota hacemos constar que nosotros y nosotras regidores propietarios del Concejo Municipal Plural del Municipio de Ciudad Delgado abajo firmantes electos del periodo comprendido del 1 de mayo del 2018 al 31 de abril del 2021 en virtud a lo establecido en el Art. 30, numeral 14 y Art. 31 del código municipal como facultades y obligaciones del concejo solicitamos:

- ✓ Informe del inventario, tanto de los bienes muebles y bienes inmuebles de la municipalidad, que hasta la fecha no se nos ha dado a conocer y como obligación del concejo es llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio como lo establece el Art. 31 numeral 1 del código municipal.
- ✓ Informe de la planta laboral encontrada el 1 de mayo del 2018 y la planta laboral en este momento, cantidad de empleados, cuántos por unidades, el costo de la planilla que se pagaba en abril el 2018, y la planilla que se paga a esta fecha del personal permanente como temporal.
- ✓ Informe de ejecución y/o liquidación de los proyectos que han sido aprobados desde mayo 2018 a la fecha.
- ✓ Informe de las liquidaciones de las fiestas patronales 2018-2019.
- ✓ Informe financiero, como se encuentran las finanzas, solvencia o liquidez de este momento de la municipalidad.
- ✓ Informe de todas las cuentas que están activas de la municipalidad de fondos propios y FODES.
- ✓ Informe de contabilidad de la municipalidad, ya que no se nos ha querido presentar cuan se ha solicitado en las sesiones del concejo, desconocemos el atraso que existe, las acciones y plan de acción para poner al día la contabilidad, y establecer las sanciones que la ley establece para las personas responsable de tener al día la contabilidad.
- ✓ Informe y revisión de los salarios de los empleados, para garantizar el cumplimiento del escalafón de salarios de la municipalidad (ya que esta ha sido observaciones que ha hecho en anteriores auditorias de la Corte de cuentas)
- ✓ Informe de las cajas chicas que fueron aprobadas desde mayo del 2018 hasta la fecha.

Ya que como concejo municipal plural NO se nos ha comunicado ni solicitado ningún requerimiento de algún motivo que afecta tener al día la contabilidad, si los hubiesen los desconocemos y hacemos responsables a quienes los hayan recibido y no haber comunicado para tomar medidas.

Hacemos hincapié que solicitamos dicha información por escrito como lo establece el Art. 18 de la Constitución de la República: toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que se le haga saber lo resuelto.

Sin más que agregar nos suscribimos, esperando respuesta a la brevedad posible, de no entregárenos dicha información, nos eximimos de responsabilidad ya que no es posible tomar decisiones acertadas para el mejoramiento y funcionamiento de la municipalidad si no hay información.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Jennifer del Carmen Mira Guardado  
7ª. Regidora propietaria

Enrique Alexander Pacas López  
8ª. regidor propietario

María Elisa Salazar  
9ª. regidora propietaria

Carlos Ernesto Salas Carballo  
12ª. regidor propietario

José Armando Galdámez Gutiérrez  
2º. Regidor suplente

Copia:

Dirección General

Gerente Financiero

b) Se recibe una nota por los Concejales de la Fracción de ARENA los cuales solicitan se de lectura de forma inmediata ante el pleno, además de solicitar que dicha nota quede debidamente sentada en el acta, siendo autorizada dicha petición se procede a dar lectura y se transcribe textualmente:

**CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE CIUDAD DELGADO  
PRESIDIDO POR ELMER CARDOZA ALCALDE MUNICIPAL  
Presente.**

Señor Alcalde, reciba un Cordial Saludo del Síndico Municipal y La Fracción de Concejales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA como parte del concejo plural y abajo firmantes, el motivo de la presente es para externarle nuestra preocupación por el buen funcionamiento administrativo de esta comuna que usted preside, ya que hemos solicitado por medio de su persona, a las respectivas gerencias, en repetidas ocasiones los informes Financieros, Informes de liquidaciones de Fiestas Patronales, y las evaluaciones del personal; detectado algunos elementos Gerenciales que aún no han encarrilado o aún no se han empoderado de sus funciones, o las que realizan no están surtiendo el efecto esperado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Queremos ratificar nuestro respaldo y apoyo hacia los proyectos de beneficio y desarrollo de este municipio, el cual se ha visto olvidado por las administraciones anteriores, lo cual de alguna forma ha venido a frenar la buena voluntad que esta nueva administración tiene, producto de una desastrosa contabilidad que hemos heredado, lo cual ha generado un dictamen adverso por parte de la Corte de Cuentas de la Republica, deficientes procesos de recaudación de tasas e impuestos, pocos e inadecuados procesos de cobros y recuperación de mora, con lo cual se corre el riesgo de la prescripción de cuentas de los contribuyentes, archivo de contribuyentes y empresas desactualizado etc.

Como miembros de este concejo, queremos eximirnos de cualquier tipo de responsabilidad por acciones que las gerencias estén tomando sin los respaldos o acuerdos tomados en pleno, en la gestión del uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta la fecha de presentación de este documento, así mismo nos eximimos de toda responsabilidad de todas aquellas acciones y acuerdos que fueron tomados antes del primero de mayo del dos mil dieciocho cuyos resultados se estén viendo en esta nueva administración, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal el cual reza: "Los miembros de Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerencias, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones, responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de las misma. Con relación al Art. 245.- de la Constitución: "Los funcionarios y empleados públicos responderán personalmente y el Estado subsidiariamente, por los daños materiales o morales que causaren a consecuencia de la violación a los derechos consagrados en esta Constitución".

Sabemos que algunas de nuestras peticiones y observaciones han sido evacuadas parcialmente, por lo que solicitamos se nos dé respuesta en su totalidad y se tomen acciones en cuanto a las gerencias inmediatamente.

Sin más por el momento nos suscribimos, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve-

Concejales Propietarios y Suplentes

Lic. Douglas Alfredo Aguirre Ortiz  
Síndico

Ing. Lázaro Vásquez

Sr. Rolando Alvarado Gochez

Sr. Gabriel Orlando Ramírez

Dra. Gloria Vasquez

Sr. Marlon Ruballos

Sra. Glenda Azucena Martinez

Sr. Wilfredo Hernández C.

Sra. Yolanda Valdez León

**PUNTO DOS:** ACUERDOS **ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo



administrativo; **b)** Que de conformidad al Art. 30 numerales 8, 9 y 14 del Código Municipal el cual establece que son facultades del Concejo Municipal: "Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio"; "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que Mediante Acuerdo Municipal Número SO-200219-3 tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero del año 2019, se aprobaron las Bases de Licitación de la LP No. 01/2019 denominadas "**Servicio de Alquiler de Góndolas para el Traslado de los Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado para el año 2019**"; **d)** Con fecha 23 de febrero de 2019, se subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y se publicó en el Diario de Hoy, la convocatoria y adquisición de las referidas Bases de Licitación; **e)** Con fecha 12 de marzo de 2019, se procedió a la recepción y apertura pública de la Oferta única presentada por la Empresa SIAS, S.A. DE C.V., fecha programada para la recepción y apertura de las ofertas; **f)** Que La Comisión para la Evaluación de las Ofertas analizó y revisó cada una de las Etapas de Evaluación establecidas en las Bases de Licitación, comprobando que la Empresa SIAS, S.A. DE C.V., fue declarada elegible para el proceso de Evaluación de Oferta, ya que cuenta con la capacidad suficiente para atender los requerimientos exigidos por la Municipalidad en las respectivas Bases; **g)** Que en base a los resultados alcanzados, y en cumplimiento al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha emitido el Acta de Recomendación, que establece que la Empresa SIAS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación y por lo tanto Recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. 01/2019 a la Empresa SIAS. SA DE CV ; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. 01/2019 correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA EL TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO PARA EL AÑO 2019, A LA EMPRESA SIAS, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,728.10), para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; 2) Estos fondos se erogarán de FODES Y fondos propios 3) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, suscriba el respectivo contrato; 4) Autorizar al Tesorero Municipal para que en cada oportunidad erogue las cantidades respectivas aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente; 5) Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Noé Agustín Ardón Renderos, Jefe-B; 6) Mandatar al Jefe de UACI cumpla con lo establecido en este acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el Concejal Salas hace referencia al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, además expresa que no están votando a favor por desconocer las otras ofertas recibidas, el Concejal Pinto manifiesta que debido a eso debería declararse desierto el proceso para recibir más ofertas, el Alcalde Municipal les aclara que solamente existió un ofertante, considerando que es invalido el argumento del Concejal Salas y el Concejal Pinto." Comuníquese.**



**ACUERDO DOS** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 4, establece. “*Son facultades del concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal*”; **b)** Que el Código Municipal en el Artículo 93, inciso segundo establece: “*La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes*”; **c)** Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, en el Artículo 76, determina: “*El Concejo Municipal podrá crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la Institución. Los fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro o en efectivo, según su naturaleza y lo que dicten las disposiciones establecidas en el Presupuesto*”; **d)** Que mediante Acuerdo Número Cuatro del Acta Número Uno de la Sesión Extraordinaria de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, se aprobó el INSTRUCTIVO PARA CREACIÓN, MANEJO, USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO; **e)** Que se hace necesaria una recomposición del Fondo Circulante y Caja Chica, de la Municipalidad de Ciudad Delgado, para que sea más adecuado a las necesidades de las diferentes unidades de la Municipalidad; **f)** Que es obligatorio contar con un instrumento que regule las Adquisiciones de Bienes y Servicios de carácter urgente o de menor cuantía, y se derogue el Instructivo para la CREACIÓN, MANEJO, USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de enero del dos mil diecinueve, mediante el Acuerdo Número Cuatro. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Dejar sin efecto los Acuerdos Número Cuatro y Número Cinco de la Sesión Extraordinaria de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve; 2) Aprobar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500), y Caja Chica por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (500.00), Estos fondos se utilizarán para efectuar erogaciones de carácter urgente; 3) Nombrar a la Señora Nancy Albanés de Vásquez, como manejadora de Fondo Circulante De Monto Fijo; 4) Aprobar el nuevo INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA, que dice:**

### **INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO**

#### **Art. 1. OBJETIVO**

Establecer lineamientos que regulen el manejo, control y liquidación del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de la Municipalidad de Ciudad Delgado, a fin de cumplir con la normativa específica pertinente.

#### **Art. 2 ALCANCE**

Este Instructivo es aplicable al Concejo Municipal, Asesores y Despacho Municipal, Dirección General, Gerencias, Unidades y Personal Administrativo, Técnico u Operativo de la AMCD que hagan uso del Fondo Circulante y/o Caja Chica.



### **Art. 3 BASE LEGAL**

La base legal está contemplada en los arts. 93 del Código Municipal y 76 de las NTCIE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO.

### **Art. 4. FUNCION PRINCIPAL DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA.**

Estos fondos se utilizarán exclusivamente para cubrir gastos de menor cuantía, así: Fondo Circulante: hasta el monto de dos Salarios Mínimos del Sector Comercio, Servicios y otros; Caja Chica un monto máximo de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00).

### **Art. 5. CONSTITUCION Y MONTO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA**

El Concejo Municipal, autoriza la Constitución del Fondo circulante por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), así mismo la constitución de una Caja Chica por un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMMÉRICA (\$500.00).

### **Art. 6 RESPONSABLES DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA.**

El Concejo Municipal, nombrará, anualmente y mediante acuerdo, a los Ordenadores de pago, Encargado y Refrendario del Fondo Circulante; así como también al Encargado del Manejo del Fondo de Caja Chica, los cuales deberán rendir fianza de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 97 del Código Municipal.

### **Art. 7 USO Y GASTOS ELEGIBLES DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA<sup>1</sup>**

El uso que se le dará a estos Fondos, será para atender de forma inmediata erogaciones de **carácter urgente**, los que serán autorizados por el Funcionario designado como autorizador del gasto, y se determinará en función de una actividad emergente, y que no haya existencia del bien o servicio solicitado, los cuales deberán corresponder a los objetos específicos presupuestarios de gastos detallados a continuación:

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECÍFICO DEL GASTO</b>
<b>54</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>
<b>541</b>	<b>Bienes de Uso y consumo</b>
54101	Productos Alimenticios para Personas: Incluye los gastos
54103	Productos Agropecuarios y Forestales
54105	Productos de Papel y Cartón
54106	Productos de Cuero y Caucho
54107	Productos Químicos
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinas

<sup>1</sup> El Concepto de los Códigos, se presentan en ANEXO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECÍFICO DEL GASTO</b>
54111	Minerales no metálicos y productos derivados
54112	Minerales Metálicos y Productos derivados
54113	Materiales e instrumentos de Laboratorio y Uso Médico
54114	Materiales de Oficina
54115	Materiales Informáticos
54116	Libros, Textos, útiles de enseñanza y Publicaciones
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios
54119	Materiales Eléctricos
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso
<b>542</b>	<b>Servicios Básicos</b>
54201	Servicios de Energía Eléctrica
54202	Servicios de Agua
54203	Servicios de Telecomunicaciones
54204	Servicios de Correos
<b>543</b>	<b>Servicios Generales y Arrendamientos</b>
54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
54304	Transportes, Fletes y Almacenamiento
54310	Servicios de Alimentación
54312	Servicios Portuarios, Aeroportuarios y Ferroviarios
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones
54314	Atenciones Oficiales
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles
<b>544</b>	<b>Pasajes y Viáticos</b>
54401	Pasajes al Interior
54402	Pasajes al Exterior





<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECÍFICO DEL GASTO</b>
54403	Viáticos por Comisión Interna
54404	Viáticos por Comisión Externa
<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>
<b>611</b>	<b>Bienes Muebles</b>
61101	Mobiliarios
61102	Maquinaria y Equipo
61103	Equipos Médicos y de Laboratorio
61104	Equipos Informáticos
61107	Libros y Colecciones
61108	Herramientas y Repuestos Principales
<b>616</b>	<b>Infraestructura</b>
61604	De vivienda y Oficina

En los casos que se autorice la utilización del Fondo Circulante para gastos en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, se podrán efectuar erogaciones hasta por un máximo equivalente a un salario mínimo urbano vigente, para la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores del Sector Comercio y Servicios; previa autorización del autorizador de gastos y el visto bueno de la jefatura de la unidad solicitante.

En todo gasto que se realice a través del Fondo Circulante y Caja Chica, se deberá aplicar el Impuesto sobre la Renta, en los casos que la Ley lo establece.

#### **Art. 8. MANEJO Y CONTROL DE FONDO CIRCULANTE**

- a) El manejo y control del Fondo Circulante, será a través de Cuenta Corriente abierta en un Banco del Sistema Financiero de El Salvador a nombre de "FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO".
- b) Este FCMF, estará destinado para pagos al contado e inmediato, de los bienes y servicios previamente autorizados por los funcionarios nombrados por el Concejo Municipal.
- c) El Encargado del FCMF, deberá llevar un libro de banco para el control de ingresos, egresos y saldos de la cuenta bancaria de este fondo, ya sea por medios manuales o magnéticos.
- d) El Encargado del Fondo Circulante a partir de su creación podrá solicitar Reintegros de Gastos a Tesorería Municipal, siempre que haya agotado un máximo de un 75% del fondo, a fin de contar siempre con disponibilidad



suficiente para atender los gastos respectivos y de acuerdo con los objetos específicos definidos en el presente instructivo.

- e) Dentro de los primeros diez días de cada mes se deberá elaborar la conciliación bancaria correspondiente al mes anterior; la cual deberá estar disponible para efectos de revisión y auditoría y será suscrita por el Encargado del Fondo y por el Encargado designado.
- f) El Encargado del Fondo Circulante, deberá liquidar al cierre de cada ejercicio financiero fiscal; los remanentes de efectivo resultantes de dicha liquidación, estos serán reintegrados a la Cuenta del Fondo Municipal de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.
- g) El Fondo Circulante podrá ser auditado, por lo menos una vez al año a través de Firma Auditora Externa que designe el Concejo Municipal; así mismo se deberán hacer arqueos al mismo, cuando así sea determinado por el Alcalde Municipal, Dirección General o Gerencia Financiera de la Municipalidad de Delgado, y cuando Auditoría Interna, lo estime pertinente.
- h) La liquidación del fondo circulante deberá dar inicio el décimo día del mes de diciembre, concluyéndose el último día hábil del mismo mes, por lo que toda compra después del día décimo, deberá realizarse por el normal procedimiento que efectúa la UACI y/o fondo especial que el Concejo autorice. Los gastos efectuados mediante el fondo, deberán también liquidarse en el ejercicio fiscal que se ejecutan.

#### **Art. 9. FIRMAS AUTORIZADAS**

Las firmas autorizadas que se reconocerán en la cuenta corriente bancaria son: como principal e indispensable, la del Encargado del Fondo; y como refrendario, la del empleado o funcionario que el Concejo Municipal nombre.

Los cheques emitidos serán válidos únicamente con dos firmas; la del principal acompañado de la firma del Refrendario.

#### **Art. 10. FINANCIAMIENTO**

Los recursos financieros para cubrir las erogaciones emanadas por el presente Fondo, serán tomados de los Recursos Propios de la Municipalidad de Delgado.

#### **Art. 11. COMPROBANTES DE GASTOS.**

Los comprobantes de gastos deberán ser emitidos a nombre del "FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA AMCD"; además deberán cumplir con lo establecido en el art.114 del Código Tributario.

- a) Las facturas deberán ser de consumidor final.
- b) Los recibos que amparen adquisición de bienes o servicios suministrados por personas naturales que están excluidas como contribuyentes, serán extendidos en papel simple, detallando, además; fecha de emisión del documento, nombre de la persona excluida como contribuyente, DUI, NIT, Dirección particular y número de teléfono. Según Art.119 del Código Tributario.
- c) La unidad solicitante del gasto, deberá presentar la documentación pertinente y suficiente que justifique dicho gasto, la cual deberá contener la aprobación de autoridad competente.



**Art.12. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL FCMF.**

El Procedimiento para la adquisición de bienes o servicios a través del Fondo Circulante, será el siguiente:

RESPONSABLE	PASO	ACCION A REALIZAR
Concejo Municipal de AMCD.	1	Emite acuerdo de constitución del Fondo Circulante y Caja Chica.
	2	Designa Ordenadores de pago, Encargado y Referendarios del Fondo Circulante y Responsable de Caja Chica.
	3	Autoriza apertura de cuenta corriente bancaria a nombre del ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA AMCD y responsables de su administración.
	4	Comunica a través de la Secretaría Municipal a las diferentes unidades de la AMCD, sobre acuerdo tomado.
Encargado del Fondo Circulante de la AMCD	5	Apertura Cuenta Corriente para el FC. en un banco del Sistema Financiero.
Encargado del Fondo C.	6	Constituye un Compromiso Presupuestario por el monto autorizado. Dicho compromiso deberá programarse para ser devengado en el mes de diciembre del ejercicio en ejecución, el cual deberá liquidarse al cierre de dicho ejercicio Financiero Fiscal.
Encargado de Presupuesto	7	Hace aplicaciones en Sistema auxiliar de Presupuesto y legaliza Compromiso Presupuestario del Fondo Circulante, dichos recursos se manejarán como anticipo de fondos sujetos a liquidación al final del ejercicio financiero fiscal.
Encargado del Fondo C.	8	Posteriormente, procederá a gestionar ante Tesorería Municipal, el Anticipo de Fondos correspondiente al primer desembolso, el cual estará vigente, mientras no se modifique el monto del fondo, se cambie al encargado o se liquide el fondo ante la Tesorería municipal.
Tesorería Municipal	9	Emite cheque a favor del Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la AMCD, por la cantidad autorizada previamente y tramita las firmas respectivas, tomando los recursos de Fondos Propios.
	10	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



RESPONSABLE	PASO	ACCION A REALIZAR
	11	Anota en Libro Auxiliar control de bancos de Tesorería.
	12	Entrega cheque debidamente firmado al Encargado del Fondo Circulante.  Traslada a Contabilidad la documentación de respaldo del cheque emitido a favor del Fondo Circulante, para el registro contable correspondiente y archiva copias de la documentación respectiva.
Unidad Contable	13	Efectúa el registro contable del Anticipo de Fondos entregado al Encargado del FCMF de conformidad al Procedimiento Técnico Contable Gubernamental establecido.
Encargado del Fondo C.	14	Remesa cheque antes descrito en cuenta bancaria a nombre del Fondo Circulante de Monto Fijo de la AMCD y anota en Libro auxiliar control de bancos.
	15	Emite Cheque a su favor por la cantidad autorizada para el manejo del Fondo de Caja Chica.
Unidad Solicitante de Adquisición de Bienes y Servicios	16	Verifica disponibilidad presupuestaria con el Encargado del Control de Presupuesto y emite Requerimiento de Adquisición de Bienes y Servicios para Encargado del Fondo Circulante.
Jefatura de Unidad Solicitante	17	Da su Vo.Bo. a Requerimiento emitido
Gerente de la Unidad solicitante	18	Autoriza requerimiento y remite a Gerencia Financiera.
Gerencia Financiera	19	Revisa si el requerimiento cumple con los requisitos exigidos por este instructivo, verifica disponibilidad del Fondo Circulante da su Vo.Bo. y traslada a Alcalde municipal o Dirección General.
El funcionario asignado por el concejo como autorizador del gasto	20	Autoriza que el requerimiento sea atendido por el Fondo Circulante de Monto Fijo o Fondo de Caja Chica.
Encargado del Fondo C.	21	Registra en Sistema auxiliar control del Fondo Circulante, requerimiento autorizado y traslada a UACI.
Encargado de Cotizar/ Comprar a	22	Con base a Requerimiento autorizado, realiza proceso de compra de conformidad al Art.40,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



RESPONSABLE	PASO	ACCION A REALIZAR
través del Fondo Circulante.		literal b) de la LACAP, determina a que proveedor se le hará la compra o brindará el Servicio. Emite Orden de Compra del Fondo Circulante, legaliza y traslada a Gerencia Financiera.
Gerencia Financiera	23	Autoriza emisión de cheque a encargado del Fondo Circulante de conformidad a Orden de Compra.
Encargado del Fondo C.	24	En la prestación de servicios por parte de persona natural, el encargado del FCMF, retendrá el 10% del valor del servicio proporcionado en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta y acumularlo mensualmente, para posteriormente abonarlo a la cuenta del Fondo Municipal a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se efectuaron las retenciones. De no cumplirse con esta disposición el encargado del Fondo asumirá las responsabilidades administrativas y pecuniarias correspondientes.  Emite Cheque de la cuenta bancaria del Fondo Circulante, anota en libro auxiliar control de bancos, firma y traslada a Refrendario de cuenta bancaria.
Refrendario de Cta. Banc. Del Fondo C.	25	Revisa cheque y documentación de respaldo, firma y devuelve a Enc. Del Fondo Circ.
Encargado del Fondo C.	26	Entrega cheque debidamente firmado y Orden de Compra a Encargado de Cotizar/Comprar para que haga efectiva la adquisición del bien o Servicio y archiva temporalmente la documentación de respaldo.
Encargado de Cotizar/Comprar	27  28	Hace efectiva la Adquisición del Bien o Servicio, Verifica que la Factura obtenida sea de consumidor final, esté a nombre del "Fondo Circulante de Monto Fijo de la AMCD" y demás requisitos, elabora Acta de recepción, obtiene las firmas respectivas y entrega a la Unidad Solicitante el Bien o Servicio.  Hace entrega de Factura y acta de recepción al Encargado del Fondo C. para que sea incorporada al expediente de la Orden de Compra respectiva.
Encargado del	29	Cuando ya ha utilizado un 75% del Fondo,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



RESPONSABLE	PASO	ACCION A REALIZAR
Fondo C.	30	revisa, clasifica y ordena documentación de gastos efectuados a través del Fondo Circulante y prepara Póliza de Reintegro.
	31	Elabora Póliza de Reintegro de Gastos del Fondo Circulante.
		Traslada a Encargado de Presupuesto, la Póliza de Reintegro con la documentación de respaldo.
Encargado De Presupuesto	32	Realiza el proceso de Tomado de Razón, hace el registro del Compromiso Presupuestario en el Sistema auxiliar control de Presupuesto, sella y firma y devuelve dicha Póliza a Encargado del Fondo Circulante.
Encargado del Fondo C.	33	Realiza el trámite de obtención de firmas del "DESE" y "VISTO BUENO" en la documentación de gastos incluida en Póliza de Reintegro.
	34	Traslada a Tesorería Municipal, Póliza de Reintegro en original de Gastos debidamente legalizados a efecto de que le emitan el cheque respectivo.
	35	Traslada a UACI, Copia de Póliza de Reintegro de gastos debidamente legalizados a efecto de que haga las aplicaciones en el PAC y Sistema de control de compras respectivo.
Tesorería Municipal	36	Revisa, verifica disponibilidad en cuenta bancaria Fondo Municipal y emite Cheque a nombre del Fondo Circulante de Monto Fijo de conformidad a Póliza de Reintegro.
	37	Hace anotaciones en Libro auxiliar de control de bancos.
	38	Entrega cheque a Encargado del Fondo Circulante
	39	Traslada a contabilidad Copia del Boucher o copia del cheque emitido anexando la Póliza de Reintegro con toda la documentación de respaldo.
	40	Resguarda en Archivo de Pagaduría, copia de documentos de respaldo por el cheque emitido.
Encargado de Fondo C.	41	Recibe cheque de Reintegro, y remesa en Cuenta Bancaria del Fondo Circ.
	42	Registra en Libro auxiliar Control de bancos la



RESPONSABLE	PASO	ACCION A REALIZAR
		N/A por remesa realizada.
	43	Elabora Informe de Disponibilidad diaria del Fondo Circulante y traslada a Gerencia Financiera y Dirección General.
Unidad Contable	44	Efectúa los Registros Contables de Póliza de Reintegro de conformidad al Procedimiento Técnico Contable Gubernamental establecido.
	45	Archiva documentación de respaldo en original del Registro Contable realizado.

**ART. 13 PROCIMIENTO PARA EL MANEJO Y USO DEL FONDO DE CAJA CHICA**

- a) El monto máximo a atenderse con el Fondo de Caja Chica será de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00).
- b) El Encargado del Fondo de Caja Chica, deberá solicitar al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la AMCD, el Cheque por el monto aprobado por el Concejo Municipal, a fin de constituir dicho fondo, para lo cual deberá presentar el Recibo correspondiente.
- c) Se podrán emitir Vales de Caja Chica para la entrega en efectivo a personal encargado de realizar las compras de menor cuantía, dichos vales deberán ser liquidados mediante la presentación de la documentación que respalde el gasto realizado o el reintegro del mismo efectivo, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del vale de caja; caso contrario, el Encargado del Fondo Circulante y de Caja Chica, deberán informar a la Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa para que se apliquen el descuento respectivo en Planillas del sueldo mensual.
- d) Este fondo no deberá utilizarse para fraccionar compras que excedan los límites de pago establecidos para el Fondo Circulante y/o Caja Chica; entendiéndose por fraccionamiento cuando se adquieren bienes o servicios a uno o diferentes proveedores para atender una requisición de una misma Unidad Organizativa, y que se refiera a un mismo producto o servicio. Así mismo, estos fondos se mantendrán a través de reintegros, los cuales deberán hacerse al haberse agotado como máximo, un 75% del fondo de que se trate, previo Visto Bueno del Síndico Municipal.
- e) El Encargado de Caja Chica, no podrá efectuar gastos con cargo a cifras presupuestarias que no tenga asignada la respectiva dependencia en el Presupuesto Municipal vigente. El Encargado de Caja Chica y las Jefaturas que autoricen gastos sin tener asignación presupuestaria, serán responsables solidarios sobre dichas erogaciones. El Encargado de Caja Chica, deberá consultar la asignación presupuestaria de la unidad solicitante, previo al gasto.
- f) El Encargado de Caja Chica deberá custodiar los fondos bajo su cargo, en una caja metálica con llave o depósito similar; para garantizar su protección.
- g) Los comprobantes de gastos deberán ser emitidos a nombre del "FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA AMCD"; además deberán cumplir con lo establecido en el art.114 del Código Tributario.



- h) Las facturas deberán ser de consumidor final. Así mismo, los recibos que amparen adquisición de bienes o servicios suministrados por personas naturales que están excluidas como contribuyentes, serán extendidos en papel simple, detallando, además; fecha de emisión del documento, Nombre de la persona excluida como contribuyente, DUI, NIT, Dirección particular y número de teléfono. Según Art.119 del Código Tributario.
- i) Tanto las facturas como los recibos deberán de llevar firma y sello del receptor del bien o servicios, así como toda la documentación pertinente y suficiente que justifique la erogación.
- j) El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la AMCD, revisará la Póliza de Reintegro de Caja Chica y sus respectivos comprobantes de gastos, con documentos que justifiquen el gasto, los que deberán contener el Visto Bueno del Síndico Municipal, a efecto de elaborar el cheque de reintegro del fondo de Caja Chica.
- k) No se podrá utilizar Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos en el Rubro 61; así mismo, no se podrá utilizar dicho fondo para mantener Existencias.
- l) Será responsabilidad del solicitante y del autorizador del gasto, que los fondos otorgados sean utilizados, con el fin con que fueron requeridos.

**Art. 14 PROHIBICIONES.**

- a) No se harán por medio del Fondo Circulante compras al crédito.
- b) No se cancelarán facturas o Recibos que correspondan a ejercicios financieros fiscales fenecidos.
- c) Los Encargados del Fondo Circulante y Caja Chica, Ordenadores de pago y Refrendarios que autoricen gastos sin tener asignación presupuestaria; serán responsables solidarios sobre dichas erogaciones.
- d) No se podrán efectuar gastos mayores a los límites establecidos en este Instructivo.
- e) Se prohíbe la utilización del fondo de caja chica para la compra de azúcar, café, cremora, té, insecticida, desodorante ambiental, papel higiénico y papel toalla, y todos aquellos que son suministrados por la Bodega Municipal; excepto cuando no haya en existencia. El encargado de bodega, deberá hacer constar la no existencia, firmando y sellando la factura que ampara el bien adquirido.
- f) El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, no podrán aceptar en las liquidaciones respectivas, facturas y/o recibos que contengan borrones, manchones, enmendaduras o cualquier alteración que genere incertidumbre sobre la veracidad de los datos.
- g) No se aceptarán facturas y/o recibos que tengan más de dos meses de haberse efectuado la compra y/o gasto, excepto cuando por causa debidamente justificada y comprobada, se haya impedido su liquidación podrán ser autorizadas por el Ordenador de Pagos del Fondo Circulante, procediendo a su cancelación, siempre y cuando sean del mismo ejercicio fiscal. En caso que no pueda justificarse su liquidación después de dos meses, el responsable de haber recibido los fondos responderá reintegrando, o se le hará el debido descuento en planilla.





**Art. 15. VIGENCIA.**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de la AMCD.

**ANEXO  
CONCEPTO DEL RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>
54	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS:</b> Incluye los gastos necesarios para el funcionamiento o la producción de los entes públicos, además los destinados a la conservación y mantenimiento de los bienes de capital, y la contratación de estudios especializados, excluyendo los orientados a pre-inversión en proyectos o programas.
541	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO:</b> Comprende los gastos destinados a las adquisiciones de bienes materiales y suministros, tanto para la producción como para el funcionamiento de los entes públicos.
54101	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales, vegetales y bebidas en sus diversas formas. Asimismo, comprende los gastos en concepto de alimentación.
54103	<b>PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES:</b> Incluye los gastos por la adquisición de ganado y otros animales destinados al consumo, así mismo productos agroforestales tales como: maderas, fibras no elaboradas, cueros, huesos, resinas y bálsamos, césped, árboles, y productos manufacturados o no, de madera y corcho excepto muebles.
54105	<b>PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON:</b> Incluye los gastos por la adquisición de papel y cartón para oficina (papel y cartón en sus diversas formas, formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, libretas, libros de contabilidad, cartapacios, etc.), para computación, imprenta y reproducción, así como otros productos de papel y cartón para otros usos.
54106	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO:</b> Incluye los gastos por la adquisición de productos de cuero y pieles elaborados o semielaborados (maltas, carterones, guantes, portafolios y otros artículos de talabartería excluido el calzado), y artículos de caucho (esponjas, almohadas, asientos, colchones, mangueras, tubos, guantes para cualquier uso, excepto los de uso médico quirúrgico, etc.)
54107	<b>PRODUCTOS QUIMICOS:</b> Incluye los gastos para la adquisición de compuestos químicos (gas industrial, oxígeno líquido y comprimido, acetileno, gas refrigerante, ácidos, sales, alcohol, etc.), abonos y



CÓDIGO	CONCEPTO
	fertilizantes, insecticidas y fumigantes (fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectante, etc.), tintas, pinturas y colorantes, (tinta para imprenta, dibujo y otros, pinturas, barnices, esmaltes y lacas, pigmentos y colores preparados, similares), y productos de material plástico (láminas, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc.)
54108	<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES:</b> Incluye los gastos por la adquisición de sustancias y medicinas para la prevención, tratamiento y curación de enfermedades de personas. Comprende preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, vitaminas, sueros, antibióticos, productos para cirugías, vendajes para fractura y productos para sutura, preparados para la higiene bucal y dental, asimismo, se consideran los medicamentos y productos
54111	<b>MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de minerales no elaborados, tales como: arena, cascajo, piedra, arcilla, tierra, mármol, etc.; y sus derivados, por ejemplo: artículos de cerámica, vidrio, loza, porcelana, cemento, cal, yeso, asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.
54112	<b>MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de minerales metálicos sin elaborar, tales como: aluminio, cobre, plomo, estaño, hierro, zinc, níquel, oro, plata, etc.; productos de hierro y acero en lingotes, barras, planchas, perfiles, alambres, varillas, tubos, clavos, tornillos pernos, etc.; productos derivados de las aleaciones que resulten de los metales mencionados y las estructuras metálicas acabadas.
54113	<b>MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO:</b> incluye los gastos por la adquisición por material e instrumental menor de uso en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, pinzas, guantes, etc.
54114	<b>MATERIALES DE OFICINA:</b> Incluye los gastos por la adquisición de lápices, polígrafos, portaminas, plumas, engrapadoras, perforadoras, borradores, cintas para máquina de escribir, calculadoras y contómetros, fasteners, sacapuntas, cinta adhesiva, bases para calendario, etc.



CÓDIGO	CONCEPTO
54115	<b>MATERIALES INFORMATICOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de materiales de uso informático, tales como: CD's, mouse, mouse pad, disquetes, tarjetas de red, kit multimedia, cintas para impresora, cintas para datos, cables para red, cables para impresora, toner y tintas para impresora, etc.
54116	<b>LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES:</b> Incluye los gastos por la adquisición de libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones no inventariables, destinadas al uso institucional o para su distribución al público y útiles de enseñanza como: guías de estudio, esferas, transportadores, compases, tiza, plastilina, punteros, implementos deportivos, producciones video gráficas, grabaciones, etc.
54118	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de herramientas menores utilizadas en la agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, enderezado de vehículos y otras actividades. Comprende por ejemplo: sierras, cuchillas, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, cinceles; así como repuestos y accesorios pequeños para sustituir piezas deterioradas que forman parte de un equipo y que son indispensables para el normal funcionamiento del mismo.
54119	<b>MATERIALES ELÉCTRICOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de cables, interruptores, transformadores de uso menor, tubos fluorescentes, lámparas, baterías, etc.
54199	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO:</b> Incluye los gastos por la adquisición de otros bienes de uso y consumo no considerados en los específicos anteriores, tales como: artículos de limpieza, utensilios de cocina, artículos de metal para uso doméstico, productos fotoquímicos, explosivos, etc.
542	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b> Comprende los gastos por servicios de utilidad pública necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.
54201	<b>SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA:</b>
54202	<b>SERVICIOS DE AGUA</b>
54203	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>
54204	<b>SERVICIOS DE CORREOS:</b> Incluye los gastos por los servicios de correspondencia vía expresa, Courier, envíos postales, apartados postales, etc.
543	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS:</b> Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los entes públicos, tales como: publicidad, alquileres, gastos de transportes,



CÓDIGO	CONCEPTO
	<i>reparaciones y otros de igual naturaleza.</i>
54302	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS:</b> <i>Incluye los gastos por los servicios de mantenimiento y reparaciones de toda clase de vehículos de transporte, necesarios para su normal funcionamiento.</i>
54304	<b>TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO:</b> <i>Incluye los gastos originados por fletes terrestres, marítimos y aéreos de bienes muebles, suministros y artículos varios, el embalaje de mercancías, incluyendo su almacenaje.</i>
54310	<b>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN:</b> <i>Incluye los gastos por los servicios de alimentación contratados con terceros.</i>
54312	<b>SERVICIOS PORTUARIOS, AEROPORTUARIOS Y FERROVIARIOS:</b> <i>Incluye los gastos por los servicios que se reciben en puertos, aeropuertos y estaciones ferroviarias en el interior y exterior del país</i>
54313	<b>IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES:</b> <i>Incluye los gastos por los servicios de impresiones (especies timbradas, billetes o productos de lotería, bandas de garantía, libros, formularios, etc.), copias y encuadernaciones prestados por terceros, así como publicaciones o divulgaciones de carácter informativo, técnico, cultural y científico. La adquisición de productos impresos deberá clasificarse en el específico correspondiente.</i>
54314	<b>ATENCIONES OFICIALES:</b> <i>Incluye los gastos por los servicios de recepciones, homenajes, agasajos y otros eventos de carácter oficial que realizan los entes públicos.</i>
54316	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES:</b> <i>Incluye los gastos en concepto de arrendamiento de bienes muebles, tales como: maquinaria y equipo, fotocopiadoras, equipo de computación, etc.</i>
<b>544</b>	<b>PASAJES Y VIÁTICOS:</b> <i>Comprende los gastos destinados a retribuir al personal público o privado por las comisiones de servicios, dentro o fuera del territorio nacional, incluye los costos de los pasajes respectivos</i>
54401	<b>PASAJES AL INTERIOR:</b> <i>Comprende los gastos destinados a cancelar pasajes en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado, dentro del territorio nacional. Además incluye el pago por servicios de transporte de personal de los Entes Públicos</i>
54402	<b>PASAJES AL EXTERIOR:</b> <i>Comprende los gastos destinados a cancelar pasajes en concepto de comisiones por servicios del personal público</i>



CÓDIGO	CONCEPTO
	<i>o privado, fuera del territorio nacional.</i>
54403	<b>VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA:</b> Comprende los gastos destinados a cancelar viáticos en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado, dentro del territorio nacional
54404	<b>VIÁTICOS POR COMISIÓN EXTERNA:</b> Comprende los gastos destinados a cancelar viáticos en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado, fuera del territorio nacional.
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:</b> Incluye los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública, o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad
<b>611</b>	<b>BIENES MUEBLES:</b> Comprende los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles a emplear en las actividades administrativas, productivas o necesarios para la ejecución de proyectos o programas de gobierno.
61101	<b>MOBILIARIOS:</b> Incluye los gastos por los bienes que se adquieren para el equipamiento, decoración y ambientación de oficinas o instalaciones, tales como: escritorios, sillas, estantes, mesas para dibujo, módulos para equipo de computación, etc.
61102	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO:</b> Incluye los gastos por la adquisición de maquinarias y equipos que son utilizados en oficinas y en actividades de producción; así como equipos agropecuarios, industriales, de energía, riego, comunicación, recreación, educación, etc
61103	<b>EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO:</b> Incluye los gastos la adquisición de equipos médicos, odontológicos y quirúrgicos, así como aquellos que sirven para las investigaciones científicas y que son utilizados en centros hospitalarios, laboratorios, clínicas, unidades de salud, etc.
61104	<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS:</b> Incluye los gastos por la adquisición de equipos computacionales, tales como: monitores, teclados, CPU, UPS, reguladores de voltaje, impresoras, centrales de procesamiento, servidores, etc.
61107	<b>LIBROS Y COLECCIONES:</b> Incluye los gastos por la adquisición de enciclopedias, diccionarios, manuscritos o impresos coleccionables, que por sus características son inventariables.
61108	<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES:</b> Incluye los gastos por la adquisición de herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, prensar, clavar y otras; máquinas eléctricas y de



CÓDIGO	CONCEPTO
	<i>gas para soldadura autógena; herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido; repuestos y accesorios que son indispensables para prolongar la vida útil del bien y que además le incrementan su valor nominal, tales como: chasis, motores, carrocería, etc.</i>
<b>616</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b> Comprende los gastos provenientes de la ejecución de obras de infraestructura y erogaciones capitalizables necesarias para la conservación, mantenimiento, mejora de los bienes de propiedad de los entes públicos, o constituidos como bienes nacionales de uso público.
61604	<b>DE VIVIENDA Y OFICINA:</b> Comprende los gastos que se efectúan por construcciones, reconstrucciones, mejoras y ampliaciones de edificios y casas destinadas para vivienda y oficina.

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniaqua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el Concejal Pinto hace referencia al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, "" Comuníquese.

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en su Art. 4 numeral 29-A del Código Municipal el cual establece De la competencia de la Municipalidad: "es menester de la municipalidad la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medios de la creación de la Unidad de la Mujer"; **b)** Que es necesaria la aprobación de erogación de fondos destinados para la actividad compra de materiales para talleres técnicos a mujeres destinados en FODES en el "Proyecto Fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música que serán utilizados para el desarrollo de talleres de manualidades con mujeres de diferentes zonas del municipio, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, los fondos a erogar son de CUATROCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$421.57), **c)** Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal los fondos para la realización del evento en mención; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de fondos destinados para la actividad compra de materiales para talleres técnicos a mujeres destinados en FODES en el "Proyecto Fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música que serán utilizados para el desarrollo de talleres de manualidades con mujeres de diferentes zonas del municipio, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, los fondos a erogar son de CUATROCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$421.57); 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que emita cheque a nombre**



**de la Señora Santana Esperanza Amaya de Gonzales, quien deberá liquidar en un máximo de cinco días hábiles después de la compra.** Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, "" Comuníquese. -----

**ACUERDO CUATRO** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica, " De los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** De conformidad a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, este Concejo acordó Crear el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA; **c)** Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia contempla en los artículos 27, 28 Y 29 el proceso a seguir para la elección de los miembros de la comunidad mismo que regula un calendario de 40 días hábiles para ser diligenciadas; **d)** Que en el proceso de conformación del referido Comité hasta este momento se ha avanzado con la selección de los concejales según Acuerdo Municipal ref. SO-301118-1 del Acta número catorce, tomada en la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, y las designaciones ministeriales, por lo que es menester proceder a la elección de los miembros de la comunidad. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aprobar el calendario de 40 días para la elección de los miembros de la comunidad para la conformación del Comité Local de Derechos según se detalla, anuncio público con fecha 26 de Abril 2019, recepción de hojas de vida de postulantes del 29 de abril al 24 de mayo, revisión de hojas de vida de postulantes del 27 de mayo al 7 de junio, preparación de condiciones para asamblea de elección del 10 de junio al 21 de junio, Asamblea de elección el 24 de junio todas las fechas del año en curso y en días hábiles; 2) Crear la comisión para revisión de candidaturas validas la cual estará integrado por: la Doctora Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, Doctor Carlos Ernesto Salas Carballo, Sr. Daniel Ernesto Fuentes Cárdenas, Licenciado Hemerson D´neiro Bolaños Constanza y Licenciada Rocío Jamileth Matute Avilés.** Aprobado por unanimidad, "" Comuníquese. -----

**ACUERDO CINCO** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Además, el Art. 204 ordinal tercero de dicho cuerpo normativo, prescribe que la autonomía del Municipio comprende el gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar ordenanzas y reglamentos locales; **b)** Que el Art. 30 numerales 3 y 14 del Código Municipal establecen que son facultades del Concejo, las siguientes: "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **c)** Que los artículos 11 y 35 de la Ley General



Tributaria Municipal, establecen: “”””La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, estos debe satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero...”; y “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago, diferentes al dinero efectivo o cheque certificado, en los casos que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita; **d)** Por medio de acuerdo número DIECISÉIS, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil dieciocho, bajo referencia: SO-010518-16, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado acordó: “””” *Crear y nombrar la Comisión Financiera, la cual está integrada por las siguientes personas: Lázaro Rafael Vásquez; Douglas Alfredo Aguirre Ortiz; Rolando Alvarado, Ana Yolanda Valdez León; y Jenniffer del Carmen Mira Guardado.* Mediante Decreto Número DOS, del 26 de septiembre del año 2018, publicado en el Diario Oficial Número 192, Tomo 421, del 15 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, emitió la Ordenanza Reguladora de Daciones en Pago de Tributos Municipales del Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; **e)** Que el Art. 3 de la ordenanza supra relacionada, prescribe: **Solicitud y documentos:** Art. 3.-Los contribuyentes que estén interesados en realizar el pago de sus tributos municipales mediante la modalidad de dación en pago, deberán presentar un escrito en formato libre, dirigido al Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de la Alcaldía de Ciudad Delgado, el cual deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Copia del Documento Único de Identidad y del NIT del contribuyente en caso de persona natural y NIT y DUI del representante legal en el caso de personas jurídicas; b) En el caso de sociedades, copia certificada de la Escritura de Constitución de la sociedad, copia certificada de la credencial de nombramiento de representante legal de la sociedad; c) Estado de Cuenta actualizado emitido por el Departamento de Cuentas Corrientes, donde conste el valor de la mora adeudada a la Municipalidad; d) Otros documentos ilustrativos, que se estimen necesarios según el caso, tales como fotografías, planos, croquis, etc.; d) Dirección y/o medios para recibir notificaciones; **f)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Licenciado René Mauricio Lara Polanco, con Documento Único de Identidad Número cero un millón noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento treinta mil quinientos setenta y cinco – ciento trece – dos, quien manifiesta ser el Representante Legal de Laboratorios Tecnoquímica, S.A. de C.V., por medio del cual expresa que su representada, consciente de su deuda a favor de la Municipalidad, según Expediente 2001236, solicita se le autorice cancelar parte de la deuda pendiente a través de la entrega de productos farmacéuticos los cuales puedan utilizarse, en jornadas médicas y Clínica Municipal, anexando cotización y vademécum; **g)** Que, a partir del 3 de diciembre del presente año, la Comisión Financiera de esta Municipalidad, inició un proceso de diálogo con el representante legal de la sociedad Laboratorios Tecnoquímica, S.A. de C.V., para evaluar la procedencia, factibilidad y conveniencia, de la oferta presentada, en el sentido de cancelar parte de la deuda pendiente a través de la entrega de productos farmacéuticos. Bajo esa lógica, en la tercera reunión sostenida el día 18 de enero del año en curso, se acordó que pueden realizarse **CUATRO ENTREGAS DE MEDICAMENTOS**, cada una por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ**





**CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,319.10)**, que sumadas ascienden a la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$25,276.40)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción del producto	Vence	Precio unitario	Total
500	Frasco x 100 ml Amoxicilina 250/5ml Suspensión	07/2021	\$1.45	\$725.00
560	Frasco x 120 ml Acetaminofén T.Q.	10/2020	\$1.33	\$744.80
480	Frasco x 240 ml Almagelix-S, Suspensión.	07/2020	\$1.89	\$907.20
150	Caja x 2 blíster x 10 tab. Loratadina.	08/2020	\$0.35	\$52.50
30	Caja x 100 tabletas Ibuprofeno 600 mg tabletas	08/2020	\$3.34	\$100.20
500	Frasco x 120ml Ibuprofeno T.Q.	10/2020	\$1.83	\$1,024.80
30	Caja x 100 tabletas Trimetroprim Sulfa 960mg.	09/2020	\$3.48	\$104.40
560	Frasco x 120ml Tecnoprim-S	10/2020	\$2.03	\$1,136.80
220	Caja x 15 fcos. X 15ml. Multivitaminas, minerales y jarabes	09/2020	\$6.42	\$1,412.40
30	Caja x 100 tabletas. Metocarbamol 500 mg tabletas	02/2020	\$3.70	\$111.00
Total a abonar a cuenta por cada entrega				<b>\$6,319.10</b>

- h) Se informó al Licenciado René Mauricio Lara Polanco, que, si el monto de la valoración es mayor que lo adeudado por el contribuyente a la Municipalidad, se procederá a abonar dicha diferencia a deudas tributarias futuras; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) por aceptada la Solicitud de Dación en Pago, ofertada por el Licenciado René Mauricio Lara Polanco, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente Propietario, y, por tanto, Representante Legal de la sociedad LATIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse LATIZ, S.A. DE C.V., quien en un primer momento actuó en nombre y representación en su calidad de Director Presidente Propietario de la sociedad LABORATORIOS TECNOQUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LABORATORIOS T.Q., S.A.**



**DE C.V.; pero que tal como se relacionó anteriormente, por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas se modificó su pacto social y cambió su denominación por LATIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse LATIZ, S.A. DE C.V.; por medio de la cual, se van a realizar CUATRO ENTREGAS DE MEDICAMENTOS, de acuerdo al detalle siguiente:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Vence</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
500	Frasco x 100 ml Amoxicilina 250/5ml Suspensión	07/2021	\$1.45	\$725.00
560	Frasco x 120 ml Acetaminofén T.Q.	10/2020	\$1.33	\$744.80
480	Frasco x 240 ml Almagelix-S, Suspensión.	07/2020	\$1.89	\$907.20
150	Caja x 2 blíster x 10 tab. Loratadina.	08/2020	\$0.35	\$52.50
30	Caja x 100 tabletas Ibuprofeno 600 mg tabletas	08/2020	\$3.34	\$100.20
500	Frasco x 120ml Ibuprofeno T.Q.	10/2020	\$1.83	\$1,024.80
30	Caja x 100 tabletas Trimetoprim Sulfa 960mg.	09/2020	\$3.48	\$104.40
560	Frasco x 120ml Tecnoprim-S	10/2020	\$2.03	\$1,136.80
220	Caja x 15 fcos. X 15ml. Multivitaminas, minerales y jarabes	09/2020	\$6.42	\$1,412.40
30	Caja x 100 tabletas. Metocarbamol 500 mg tabletas	02/2020	\$3.70	\$111.00
Total a abonar a cuenta por cada entrega				<b>\$6,319.10</b>

**2) Instruir a la Jefatura de la Clínica Municipal y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que de manera conjunta coordinen y verifiquen el cumplimiento, ejecución y recepción de los medicamentos a entregar por parte de la sociedad antes mencionada y que éstos cumplan con los requisitos y términos aceptados, debiendo firmar ambas jefaturas las actas de recepción correspondientes por cada entrega y rendir informe al Concejo Municipal si hay incumplimiento por parte del solicitante; 3) Instruir a la Jefatura de la Clínica Municipal y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, rindan informe al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de las cuatro entregas de medicamentos de acuerdo a los términos aceptados, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la Correspondiente escritura de Dación en Pago; 4) Instruir a la Unidad Legal, para que una vez cumplidas las cuatro entregas de medicamentos de acuerdo a los términos**



aceptados, y teniendo la debida documentación que las sustente, informe al Representante Legal de la sociedad LATIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse LATIZ, S.A. DE C.V., el proceso que debe seguir para el otorgamiento de la escritura de Dación en Pago, la cual será a costo del solicitante; 5) Autorizar a la Jefatura de la Clínica Municipal y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dar ingreso y registrar el medicamento que será entregado por la referida sociedad. Aprobado con doce votos, salvan sus votos los Concejales Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal"""" Comuníquese.-----

**ACUERDO SEIS** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Acuerdo Municipal con referencia SE 1-140119-8 tomado en la primera sesión extraordinaria celebrada el día catorce de enero del año dos mil diecinueve, ACUERDO NUMERO OCHO, se autorizó el Plan de Retiro Voluntario de los empleados que se encuentren bajo el sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato; **b)** Que en aplicación al acuerdo relacionado el Departamento de Recursos Humanos recibió nueve renuncias; **c)** Los empleados que presentaron la renuncia al cargo para apegarse al plan de retiro voluntario, recibirán una prestación económica, mediante un máximo de seis cuotas mensuales y sucesivas equivalentes a un monto de indemnización en cien por ciento adicional a lo que establece el Artículo 53-b inciso segundo y tercero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, siendo un total general de TREINTA Y DOS MIL, DOCIENTOS VEINTINUEVE 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,229.67), los cuales se deberán autorizar pagos mensuales de la siguiente manera, según solicitud de los empleados:

<b>NOMINA DE PERSONAL QUE OPTAN POR RETIRO VOLUNTARIO</b>									
SEGÚN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y ACUERDO MUNICIPAL									
N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RENUNCIA	SALARIO DEVENGADO	TOTAL SEGÚN ACUERDO	06 Cuotas	03 Cuotas	01 Cuota
1	LUIS ANTONIO MONTERROSA RAUDA	MOZO	02-ene-95	01-ene-19	\$ 371.00	\$ 8,889.88	\$1,481.65		
2	MIGUEL ANGEL MELENDEZ VASQUEZ	MOZO	17-jun-96	28-feb-19	\$ 371.00	\$ 8,122.06	\$1,353.68		
3	HUGO CESAR VASQUEZ	AGENTE-A	01-jul-97	14-feb-19	\$ 371.00	\$ 7,728.55	\$1,288.09		
4	JORGE EMERSON SAAVEDRA ORTIZ	AUX. ADMINISTRATIVO	16-sep-13	27-feb-19	\$ 385.00	\$ 2,101.78	\$ 350.30		
5	SALVADOR ANTONIO GIL CASTILLO	MOZO	01-jun-13	31-ene-19	\$ 337.00	\$ 1,909.98		\$ 636.66	
6	CARLOS EDUARDO PAREDES RUIZ	MOTORISTA-B	04-may-15	28-feb-19	\$ 430.00	\$ 1,627.18		\$ 542.39	
7	SANTOS DIAZ TEJADA	AGENTE - B	23-ene-16	28-feb-19	\$ 337.00	\$ 1,046.17		\$ 348.72	
8	LUIS EDGARDO ALAS LANDAVERDE	AGENTE-C	27-oct-17	28-feb-19	\$ 321.00	\$ 418.32			\$ 418.32
9	VICTOR MANUEL MIJANGO DUKE	SEGURIDAD DEL ALCALDE	21-may-18	31-ene-19	\$ 550.00	\$ 385.75			\$ 385.75
					TOTAL	\$ 32,229.67			

**POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1) Dar por aceptadas las renuncias de los nueve empleados que se apegaron al plan de retiro voluntario autorizado por Acuerdo Municipal; 2) Aprobar el cálculo individual de la prestación económica correspondiente a cada uno de los empleados que presentaron la renuncia según lo antes detallado; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que, a partir del mes de marzo del corriente año y de acuerdo a las disponibilidades de caja, erogue las cantidades respectivas,



según informe brindado por el Departamento de Recursos Humanos, aplicando el gasto en el presupuesto 2019, que podrá ser reforzado de acuerdo a la necesidad; 4) Autorizar al Tesorero Municipal para que, en caso de existir deuda con la municipalidad, sea descontado de la bonificación. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "'''''''' Comuníquese-----

**ACUERDO SIETE** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar ocho días; **c)** Que según el art. 34 del Reglamento Interno de Trabajo del municipio de Ciudad Delgado, establece: "todo empleado que desee gozar de licencias con goce o sin goce de sueldo y que excedan de siete días calendario deberá solicitarlo por escrito, para aprobación del Concejo Municipal"; **d)** Que se ha recibido una solicitud por parte del Sr. Boris Abraham Peña Soto, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Cooperación externa, donde presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo por doce días durante el período comprendido del lunes 01 al Viernes 12 de abril de 2019, ambas fechas inclusive; **e)** Que el empleado antes mencionado se encuentra contratado bajo el siguiente detalle: SISTEMA DE NOMBRAMIENTO: Acuerdo Municipal, UNIDAD: Cooperación Externa, CARGO: Jefe de la Unidad, FECHA DE INGRESO: 08 de mayo del 2018; **f)** Que se ha recibido una solicitud por parte del Sr. Marlon Oswaldo Umaña Rodas, quien se desempeña como mensajero de archivo municipal, donde presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo por dieciocho días durante el período comprendido del martes 26 de marzo al viernes 12 de abril de 2019, ambas fechas inclusive; Que el empleado antes mencionado se encuentra contratado bajo el siguiente detalle: SISTEMA DE NOMBRAMIENTO: Acuerdo Administrativo, UNIDAD: Archivo Institucional, CARGO: Mensajero, FECHA DE INGRESO: 12 de enero de 2015

**POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar el permiso sin goce de sueldo, al Sr. Boris Abraham Peña Soto, por doce días durante el período comprendido del lunes 01 al Viernes 12 de abril de 2019, ambas fechas inclusive; 2) Autorizar el permiso sin goce de sueldo, al Sr. Marlon Oswaldo Umaña Rodas, por dieciocho días durante el período comprendido del martes 26 de marzo al 12 de abril de 2019, ambas fechas inclusive; 3) Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería para aplicar dicho descuento en planilla Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "'''''''' Comuníquese-----**

**ACUERDO OCHO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo; **b)** Que según acuerdo municipal número cuatro, de la cuarta sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero del año dos mil y diecinueve, se nombró como Gerente Social interina, a la Lic. Jacqueline Ismenia Corvera Gonzáles ; **c)** Que según acuerdo municipal numero veinte punto uno del acta número trece, celebrada el día catorce de noviembre del



año dos mil dieciocho, se aprobó el pago de un posgrado en Derecho Administrativo a favor de la Lic. Corvera Gonzales, en seis pagos mensuales y sucesivos de cien dólares americanos a partir del mes de noviembre del mismo año, hasta el mes de mayo del año dos mil diecinueve, habiendo a la fecha cancelado cuatro cuotas; **d)** Que el día quince de marzo del corriente año, la Lic. Jacqueline Ismenia Corvera Gonzales, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día 01 de abril de 2019, al cargo que desempeña como Gerente Social interina desde el día 01 de marzo de 2019; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia interpuesta por la Lic. Jacqueline Ismenia Corvera Gonzáles, a partir del día 1 de abril de 2019, en el cargo que desempeña como Gerente Social interino, por consiguiente, dejar sin efecto su nombramiento; 2) Aprobar la suspensión de pagos de los meses abril y mayo del corriente año en referencia al pago del posgrado en Derecho Administrativo a favor de la Lic. Corvera Gonzales, en consideración a su renuncia voluntaria; 3) Autorizar al departamento de Recursos Humanos y Tesorería a realizar los cambios a nivel de planillas.** *Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.* **Comuníquese-----**

**ACUERDO NUEVE** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Artículo 91 del Código Municipal prescribe: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago; **c)** Que es necesario que el Honorable Concejo Municipal cuente con una efectiva asesoría, así como los funcionarios de la comuna respecto de la legalidad del qué hacer Municipal, siendo necesaria la contratación de dicho servicio, sin que ello imponga a la Municipalidad las cargas propias de una relación laboral; **d)** Que, en virtud de lo anterior, por medio de acuerdo Número DOCE, tomado en sesión ordinaria, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, autorizó al señor Alcalde Municipal a otorgar el instrumento para contratar los servicios profesionales del **Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz; e)** Que mediante Acuerdo Municipal Número CATORCE, tomado en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó por parte del Honorable Concejo Municipal de Ciudad Delgado, prorrogar el contrato antes referido por el plazo de TRES MESES contados a partir del día uno de enero, hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; **f)** Que, conforme a los resultados satisfactorios obtenidos con los servicios brindados por el Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz; es necesario seguir contando con su Asesoría Jurídica en diferentes ramas del derecho, y en especial en materia Municipal a este Concejo y a empleados y/o funcionarios de esta Municipalidad; **g)** Que siendo el caso que los servicios de asesoría como el presente es un contrato no regulado por la LACAP de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de dicha Ley, y siendo de conformidad al Artículo 30 No.18 del Código Municipal, que el Concejo Municipal es la autoridad facultada para la autorización de los contratos; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar la contratación de servicios**



profesionales de asesoría jurídica por parte del Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz, para el plazo de nueve meses, contados a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de honorarios de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00); 2) Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba junto con el Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz, el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, por el plazo antes señalado; 3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través de la Unidad de Presupuesto genere las condiciones necesarias para cubrir el monto de honorarios; 4) Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes para cancelar los honorarios devengados mensualmente durante el plazo antes indicado. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "\*\*\*\*\*" Comuníquese-----

**ACUERDO DIEZ** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Artículo 91 del Código Municipal prescribe: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago; **c)** Que es necesario que el Honorable Concejo Municipal cuente con una efectiva asesoría, así como los funcionarios de la comuna respecto de la legalidad del qué hacer Municipal, siendo necesaria la contratación de dicho servicio, sin que ello imponga a la Municipalidad las cargas propias de una relación laboral. **d)** Que, en virtud de lo anterior, por medio de acuerdo Número SIETE, tomado en sesión ordinaria, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, autorizó al señor Alcalde a otorgar el instrumento para contratar los servicios profesionales de la **Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez**. **e)** Que mediante Acuerdo Municipal Número CATORCE, tomado en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó por parte del Honorable Concejo Municipal de Ciudad Delgado, prorrogar el contrato antes referido por el plazo de TRES MESES contados a partir del día uno de enero, hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **f)** Que, conforme a los resultados satisfactorios obtenidos con los servicios brindados por la **Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez**, y persistiendo aún las necesidades que motivaron su contratación, es necesario seguir contado con su asesoría administrativa al Despacho del Señor Alcalde Municipal. **g)** Que siendo el caso que los servicios de asesoría como el presente es un contrato no regulado por la LACAP de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de dicha Ley, y siendo de conformidad al Artículo 30 No.18 del Código Municipal, que el Concejo Municipal es la autoridad facultada para la autorización de los contratos. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar la contratación de servicios profesionales de asesoría administrativa por parte de la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, para el plazo de nueve meses, contados a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de honorarios de un mil**



trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,300.00); 2) Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba junto con la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa, por el plazo antes señalado; 3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través de la Unidad de Presupuesto genere las condiciones necesarias para cubrir el monto de honorarios; 4) Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes para cancelar los honorarios devengados mensualmente durante el plazo antes indicado. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. “””””””” Comuníquese-----

**ACUERDO ONCE** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Artículo 91 del Código Municipal prescribe: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago; **c)** Que es necesario que el Honorable Concejo Municipal cuente con una efectiva asesoría, así como los funcionarios de la comuna respecto de la legalidad del qué hacer Municipal, siendo necesaria la contratación de dicho servicio, sin que ello imponga a la Municipalidad las cargas propias de una relación laboral; **d)** Que, en virtud de lo anterior, por medio de acuerdo Número CINCO, tomado en sesión ordinaria, de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, autorizó al señor Alcalde a otorgar el instrumento para contratar los servicios profesionales de auditoría interna por parte de la **Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo**; **e)** Que mediante Acuerdo Municipal Número CATORCE, tomado en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó por parte del Honorable Concejo Municipal de Ciudad Delgado, prorrogar el contrato antes referido por el plazo de TRES MESES contados a partir del día uno de enero, hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; **f)** Que, conforme a los resultados satisfactorios obtenidos con las funciones de auditoría interna realizadas por la **Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo**, y persistiendo aún las necesidades que motivaron su contratación; **g)** Que siendo el caso que los servicios de asesoría como el presente es un contrato no regulado por la LACAP de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de dicha Ley, y siendo de conformidad al Artículo 30 No.18 del Código Municipal, que el Concejo Municipal es la autoridad facultada para la autorización de los contratos. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar la contratación de servicios profesionales de auditoría interna por parte de la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, para el plazo de nueve meses, contados a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre, ambos de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de honorarios de un mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,155.00); 2) Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba junto con la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, el contrato de**



prestación de servicios profesionales de auditoría interna, por el plazo antes señalado;  
**3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través de la Unidad de Presupuesto genere las condiciones necesarias para cubrir el monto de honorarios; 4) Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes para cancelar los honorarios devengados mensualmente durante el plazo antes indicado.**Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. """""" Comuníquese-----

**ACUERDO DOCE** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos: 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que los miembros del Concejo Municipal, debido al retraso existente en la contabilidad de la municipalidad, consideran que como primera acción se debe saber el saldo real y actual de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad, por lo tanto, se debe mandar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que gestione en ante las instituciones bancarias el saldo de todas las cuentas existentes; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Mandatar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que gestione ante las instituciones bancarias, los saldos de las diferentes cuentas existentes de fondos FODES y propios, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.**Aprobado por unanimidad, "" Comuníquese. -----

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la Sesión. Siendo las diecinueve horas con catorce minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Alcalde Municipal**

**Douglas Alfredo Aguirre Ortiz**  
**Síndico Municipal**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Lazaro Rafael Vasquez Reyes**  
**Primer Regidor Propietario**

**Rolando Alvarado**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jenniffer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercer Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**